



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

## SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

### DECLARANTE:

Apellidos y Nombre o Razón Social				N.I.F./N.I.E.			
Cl., Pl., Av., ...	Nombre de la vía pública			Número	Escalera	Piso	Puerta
Municipio			Provincia			Código Postal	
Teléfonos			e-mail				

### REPRESENTANTE:

Apellidos y Nombre o Razón Social				N.I.F./N.I.E.			
Cl., Pl., Av., ...	Nombre de la vía pública			Número	Escalera	Piso	Puerta
Municipio			Provincia			Código Postal	
Teléfonos			e-mail				

Si marca con X la casilla, autoriza expresamente a esta Administración a utilizar los campos (Teléfono y/o Correo electrónico) con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que Vd. sea interesado.

### DATOS TRIBUTARIOS

TRIBUTOS	Nº DECLARACIÓN		OBJETO TRIBUTARIO				
PERIODO	CUOTA	OTRO IMPORTE	RECARGO	RECARGO OTRO IMPORTE	I. DEMORA	IMPORTE A DEVOLVER	
<b>TOTALES</b>							

CONCEPTO: \_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA: \_\_\_\_\_

CAUSA DEVOLUCIÓN:  DUPLICIDAD EN EL PAGO  ERROR TITULARIDAD DEUDA TRIBUTARIA  
 NO CONSIDERACIÓN SOLICITUD BAJA DECLARANTE  ERROR LIQUIDACIÓN DEUDA TRIBUTARIA  
 OTROS:

**SOLICITA:** La devolución del ingreso mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente / libreta de ahorros, cuya existencia acredita la correspondiente entidad:

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚM. CUENTA

Acreditación por parte de la entidad bancaria, de la existencia y titularidad de la cuenta corriente / libreta de ahorros referenciada:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** La Dirección General de Ingresos Públicos es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Ingresos Públicos". La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del afectado e interés público, marcando la casilla destinada al efecto. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la [Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla](#). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en ésta página.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Artículo 221 de la Ley General Tributaria.
- Artículos 14 a 20 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
- Artículos 148 a 152 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

### **SOLICITUD**

El procedimiento para la práctica de devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo se iniciará a instancia del obligado tributario mediante:

- la presentación de una autoliquidación de la que resulte una cantidad a devolver.
- la presentación de una solicitud.
- la presentación de una comunicación de datos.

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Cuando el procedimiento se inicie a instancia del interesado, la solicitud de devolución, contendrá los siguientes datos:

- Justificación original del ingreso indebido. A la solicitud se adjuntarán los documentos que acrediten el derecho a la devolución, como cuantos elementos de prueba considere oportunos a tal efecto. Los justificantes de ingreso podrán sustituirse por la mención exacta de los datos identificativos del ingreso realizado.
- Número de cuenta corriente del titular del recibo, para su devolución mediante transferencia.
- Otras documentaciones que se estime conveniente por el interesado.

### **NOTIFICACIÓN**

Cuando proceda reconocer el derecho a la devolución solicitada, el Consejero competente en materia de gestión tributaria y recaudación, dictará resolución que se entenderá notificada por la recepción de la transferencia bancaria o, en su caso, del cheque.

### **PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO**

La resolución de los procedimientos de devolución de ingresos indebidos deberá adoptarse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que la solicitud tuvo entrada en el registro del órgano administrativo competente para su tramitación.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, los interesados podrán considerar desestimada la solicitud a los efectos de interponer el recurso correspondiente o esperar la resolución expresa.

### **RECURSO DE REPOSICIÓN**

Contra los actos dictados por la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla se formulará el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo que se regula en el apartado 2 del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.